



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrador Local Nº 2743
D.E. Nº 10.000 - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de la calle Teniente Claudio Cabut de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano, la cual se unirá con la rotonda ubicada en Hipólito Irigoyen y la intersección del Ingreso al Aeropuerto Internacional Ushuaia "Islas Malvinas" de acuerdo al Anexo I y II de la presente.

ARTÍCULO Nº 2.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar y ejecutar el proyecto definitivo de la obra en un plazo de ciento ochenta días (180) días corridos a partir de la promulgación de la presente ordenanza, imputando el gasto a la Partida 13 - Trabajo Público.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5072.-
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/06/2016.-

co

E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 5072
2/4

S.A.M.
Ley. Nº 2743
S.L.A.T.
Ciudad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

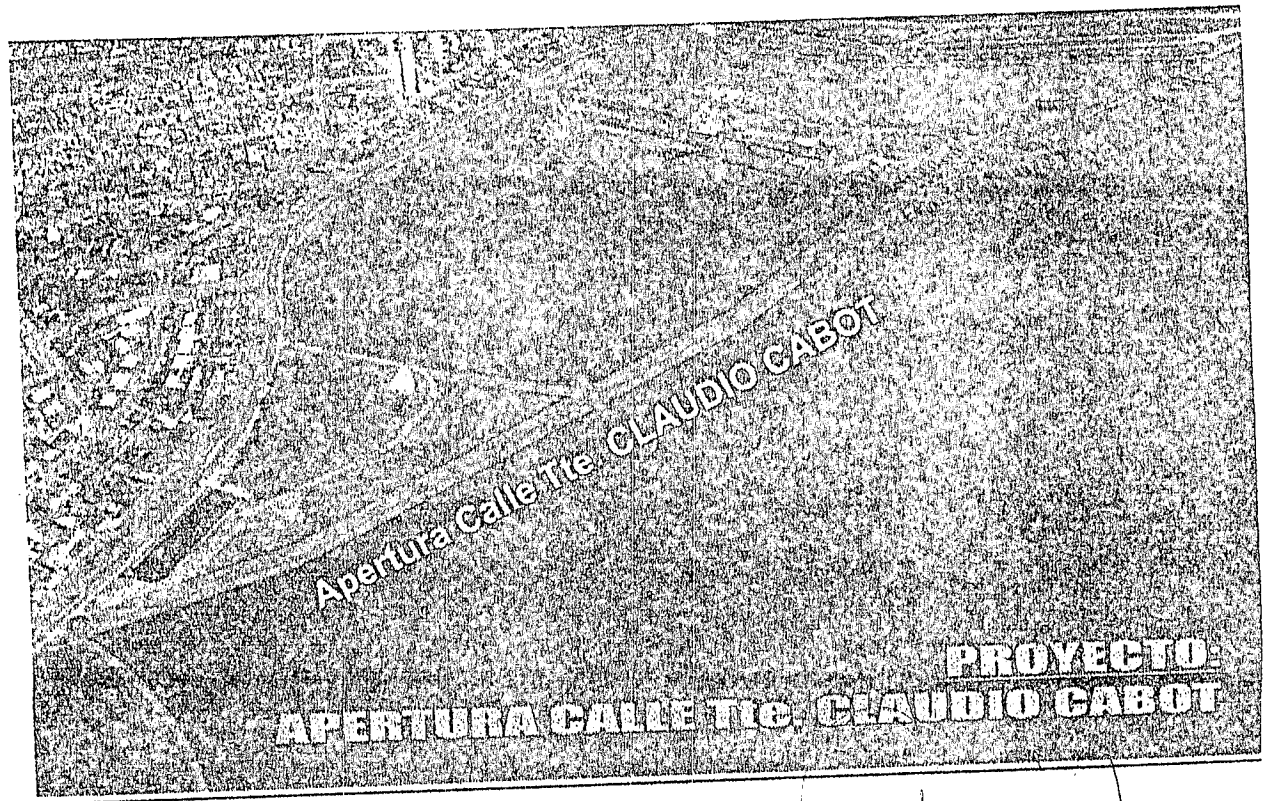
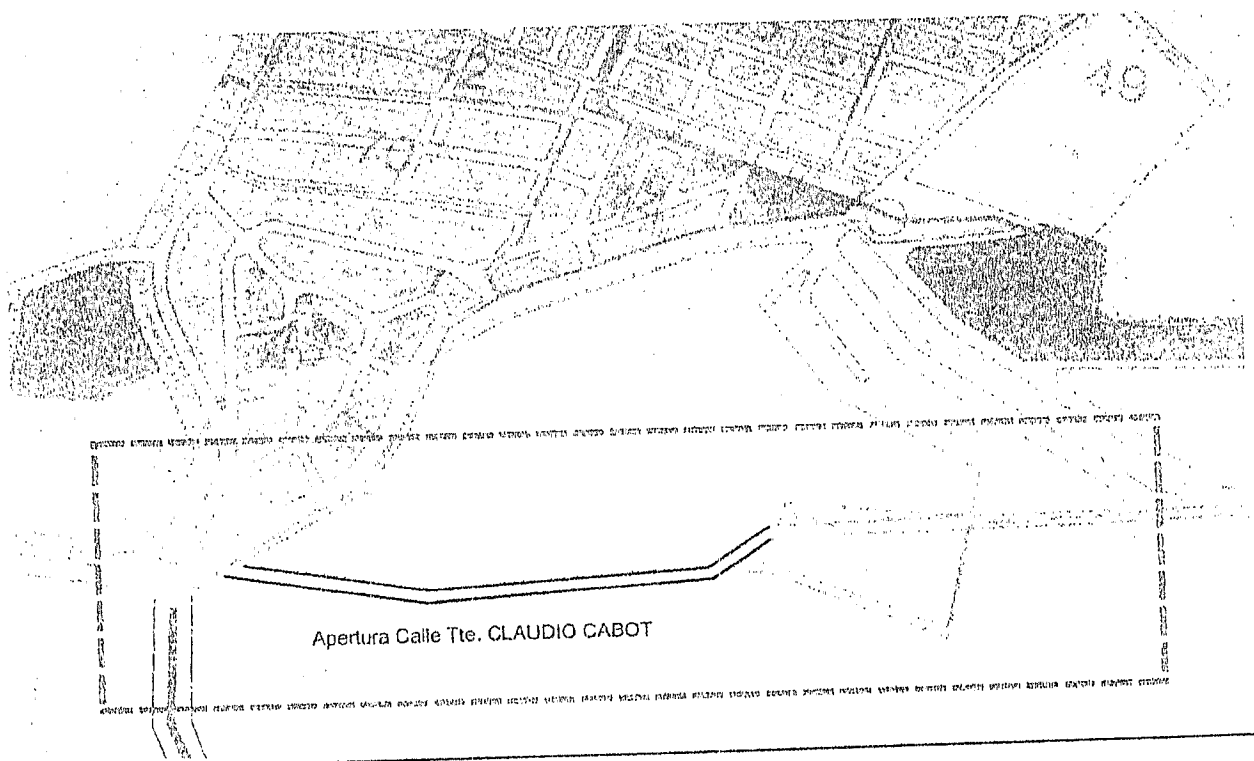
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia ...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO I.-----
ORDENANZA Nº 5072.



[Signature]
E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero 5072
3/4



Alicia M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y I.G. S.L. y C.
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

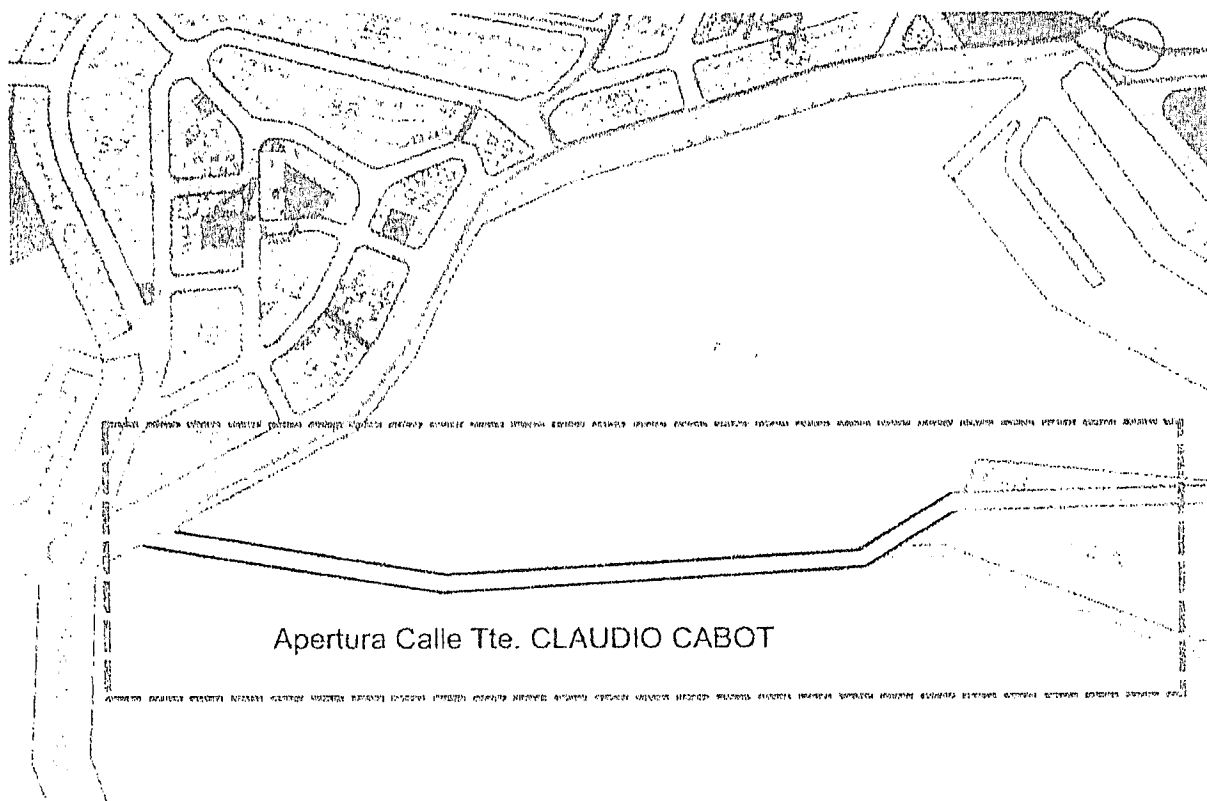
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



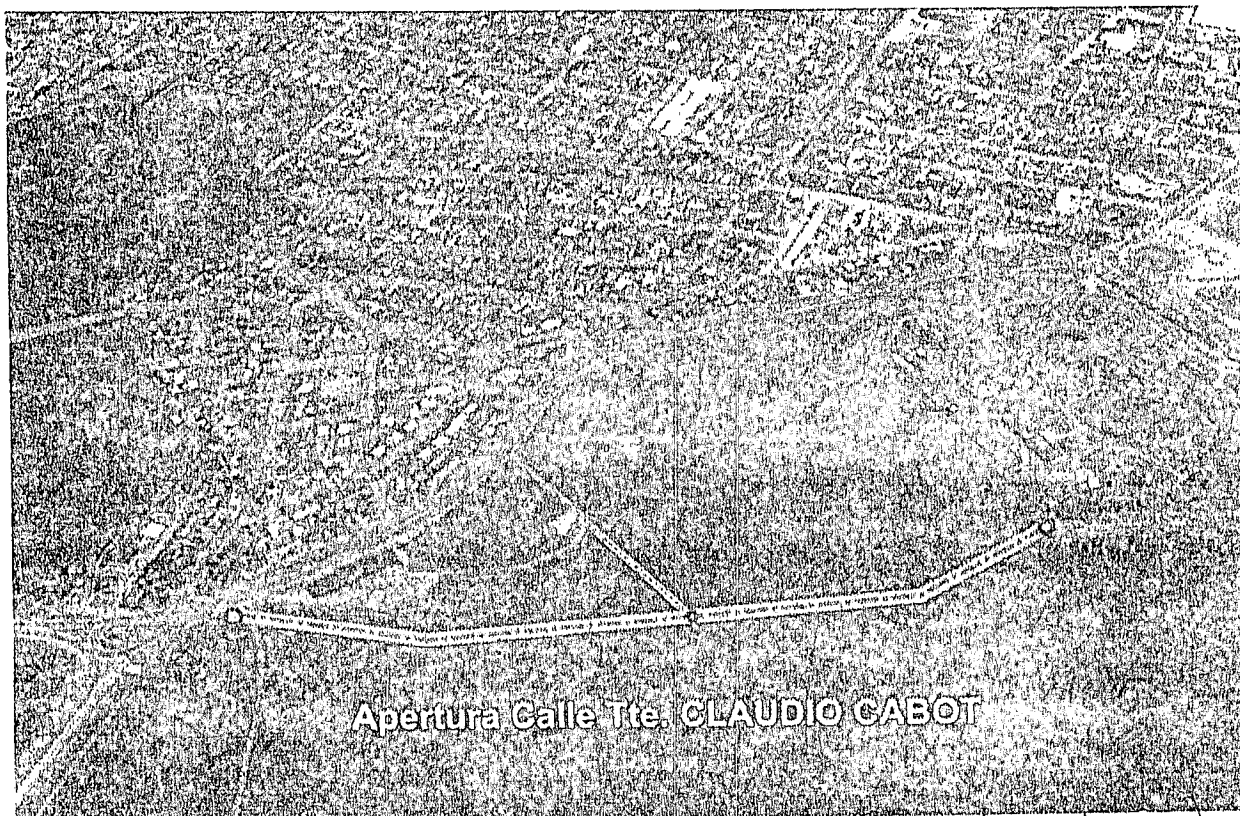
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO II.-----
ORDENANZA N°

5072.



Apertura Calle Tte. CLAUDIO CABOT



Apertura Calle Tte. CLAUDIO CABOT

E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA
Administrativa N° 2743
D.I.T. y D.P.
Municipalidad de Ushuaia

2016--Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional--

USHUAIA, 30 JUN 2016

VISTO el expediente CD N° 3460/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 02/06/2016, por la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de la calle Teniente Claudio Cabut de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano, la cual se unirá con la rotonda ubicada en Hipolito Irigoyen y la intersección del ingreso al Aeropuerto Internacional Ushuaia "Islas Malvinas", según Anexos I y II que forman parte de la misma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5072 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/06/2016, por la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de la calle Teniente Claudio Cabut de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano, la cual se unirá con la rotonda ubicada en Hipolito Irigoyen y la intersección del ingreso al Aeropuerto Internacional Ushuaia "Islas Malvinas" según Anexos I y II que forman parte de la misma . Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 849 /2016.

23

Ing. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia